



**AUTORIZA APLICACIÓN SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN
D.S 49 (V y U) PARA COMITÉ DE VIVIENDA CONDOMINIO LABRANZA,
COMUNA DE TEMUCO**

RES (E) N°

0726

TEMUCO,

02 SET. 2020

VISTOS:

- a) El D.L. N° 1305 de 1975, que reestructura y regionaliza el MINVU y sus Corporaciones dependientes, publicado en el Diario Oficial el 19-02-1976;
- b) La Resolución N° 7 (2019), de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- c) El D.S. N° 397 de 1976 (V. Y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- d) El D.S. 49, artículo 35 letra A (V y U) sobre Subsidio Diferenciado a la Localización;
- e) El Decreto N° 44 de 16/05/2018, que designa al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de Interviva Limitada, de fecha 28 de Mayo de 2020, para emitir pronunciamiento respecto a otorgar el Subsidio Diferenciado a la Localización del terreno ubicado en la localidad de Labranza, en el cual se pretende construir el Comité de Vivienda "Condominio Labranza"
- b) Lo dispuesto en el artículo 35, letra a) del D.S. 49, sobre requisitos que, copulativamente, deberá cumplir el proyecto habitacional, para obtener el Subsidio Diferenciado a la Localización;
- c) El Informe N°48/2020, elaborado por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, que concluye que el terreno en el que se pretende emplazar el Conjunto Habitacional, está ubicado al Norte de la localidad de Temuco. Al predio se puede acceder desde la calle "El Invernadero". El proyecto se emplaza en su totalidad, dentro del límite urbano, de acuerdo al Plan Regulador Comunal vigente de Temuco. Respecto del sector sobre el cual se solicita esta evaluación, presenta un alto grado de urbanización, producto de los diversos proyectos habitacionales desarrollados en su entorno, por lo que el sector donde se emplaza cuenta con desarrollo tanto de equipamiento y comercio de baja escala.

- d) De la revisión efectuada por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura, a la solicitud de Interviva Limitada, en cuanto al análisis del equipamiento requerido para aplicar el Subsidio Diferenciado a la Localización y, según los antecedentes proporcionados para su evaluación, se estima que el Comité de Vivienda "Condominio Labranza", de Temuco, cumple con los requisitos solicitados en el artículo 35 letra a), del D.S. 49.

RESUELVO:

Autorícese la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización, D.S 49, artículo 35 letra a), solicitado por Interviva Limitada, según lo señala el Informe referido en el Considerando c), para el proyecto de construcción de viviendas del Comité de Vivienda "Condominio Labranza", de Temuco, toda vez que cumplen con los requisitos exigidos en la normativa vigente.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



PABLO ARTIGAS VERGARA
SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE LA ARAUCANIA

ABR.CQC.SCR

DISTRIBUCION:

- . **SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**
- . **DDUI SEREMI Región de La Araucanía**
- . **Interviva Limitada**
- . **Jefa Sección Jurídica**
- . **Oficina de Partes**